FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20216130008143
Oficio No. SGC-30300-
10/12/2021

Bogotá, D.C.

Ingeniero
OSWALDO JOSE BEJARANO BEJARANO
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes
Subdirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-160-2021.

Respetado ingeniero:

Teniendo en cuenta la designación como supervisor de la Aceptación de Oferta del asunto, de manera atenta me permito informarle que el día 03 de diciembre del 2021, se suscribió por las partes el modificatorio No. 1, cumpliéndose así con la cláusula segunda, del referido documento.

En consecuencia de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, acompaño a la presente el siguiente soporte documental:

1. Copia del modificatorio No. 1 a la aceptación de oferta de compraventa No. FGN-NC-160-2021
2. Copia de la garantía de cumplimiento No. 21-46-101030935 Anexo 1.

Cordialmente

MARTHA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Proyectó	Luis Guillermo Niño Salamanca – Profesional de Gestión II		10/12/2021
Revisó	Pilar Álvarez Mora / Prof Esp. II SGC		10/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0160-2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA. NIT. 900.641.197-7

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** con **NIT 800.152.783-2**, representada en este acto por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.319.553 en su calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2018 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA** por una parte, y por la otra **SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA,** identificada con **NIT. 900.641.197-7**, representada legalmente por **GLORIA MATILDE VERJAN DE MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.549.424 en su calidad de representante legal, quién para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 12 de octubre de 2021, se suscribió en la plataforma del SECOP II, la Aceptación de Oferta (contrato) de Compraventa No.FGN-NC-0160-2021, cuyo objeto consiste en la "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN PARA AUDIOCONFERENCIA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.***", por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($44.996.280)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

2) Que el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato) de Compraventa No. FGN-NC-0160-2021, es hasta el hasta el 10 de diciembre de 2021,

3) Que el 15 de octubre de 2021, se suscribió acta de inicio.

4) Que mediante comunicación calendada el 22 de octubre de 2021, la CONTRATISTA, solicitó a la supervisión del contrato el cambio de los **ALTAVOCES VIRTUALLY INVISIBLE 791 SERIE II** y el **AMPLIFICADOR SOUNDTOUCH S.A. 5**, por el **SISTEMA DE CONFERENCIA LIFESTYLE 600 DE BOSE**, en atención a la problemática de desabastecimiento, la cual a su tenor literal señala: *"(...) Me dirijo respetuosamente a la entidad para solicitar el cambio de los ALTAVOCES VIRTUALLY INVISIBLE 791 SERIE II y AMPLIFICADOR SOUNDTOUCH SA 5, debido a que por la problemática de se a presentado por el desabastecimiento de semiconductores, microchips y retrasos en la cadena logística a nivel mundial generados por la contingencia del Covid-19, hicieron que el AMPLIFICADOR SOUNDTOUCH SA 5 se encuentre sin existencias de inventario en el País y en otros continentes. La fábrica de Bose informa a sus clientes que la producción de sus equipos está tardando entre 90 días a 160 días para su despacho (Se anexa carta del distribuidor y se adjunta el correo de registro en fábrica). Con el objetivo de cumplir con el contrato que tiene vigencia hasta el 10 de diciembre 2021, Supplies Electronic and Systems propone a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN hacer el cambio de los equipos ALTAVOCES VIRTUALLY INVISIBLE 791 SERIE II y AMPLIFICADOR SOUNDTOUCH SA 5 por el sistema de conferencia LIFESTYLE 600 de Bose que cuenta con especificaciones técnicas superiores. También se debe tener en cuenta la compatibilidad de los ALTAVOCES VIRTUALLY INVISIBLE 791 SERIE II con la consola LIFESTYLE 600 la cual no son compatibles por temas de diseño y armonía de los sistemas que realizan la fábrica de Bose, para lo cuál se propone el cambio de los altavoces por los JEWEL CUBE Y MODULO ACOUSTIMASS que son de superiores especificaciones. El sistema de sonido para conferencia LIFESTYLE 600 contiene tecnología como el Bluetooth, wifi para la transmisión inalámbrica, compatibilidad de video 4K con 6 entradas HDMI, permite la calibración ADAPTIQ que ajusta el sonido de forma específica en el espacio de instalación. Adicional, se le entregaran a la entidad 5 altavoces y un woofer que cuentan con una potencia de 110W superior a las solicitada por la entidad. Estas características adicionales hacen que el sistema sea superior al ofertado inicialmente, cumpliendo los aspectos técnicos que requiere el objeto del contrato y sus alcances. Teniendo en cuenta lo anterior, Supplies Electronic and Systems busca aclarar a la entidad que el cambio de los equipos no generan ningún cobro adicional para la FISCALIA GENERAL DE LA NACION; y que el sistema de conferencia LIFESTYLE 600 se encuentra con disponibilidad de entrega inmediata a la entidad.(...)".*

5) Que mediante Oficio Radicado No. 20211200003941 del 08 de noviembre de los corrientes, el Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes, en su calidad de supervisor de la Aceptación de la Oferta (contrato) de

MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0160-2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA. NIT. 900.641.197-7

Compraventa No.FGN-NC-0160-2021 avaló y solicitó la modificación en los siguientes términos:"*(...) Se realizan las validaciones técnicas de las características del equipo con base a las fichas técnicas, evidenciando la superioridad del sistema ofertado de acuerdo con las siguientes puntuaciones: * El sistema contiene 5 parlantes a diferencia de la oferta inicial, que incluía 4 parlantes, cumpliendo los rangos de frecuencia, dando calidad de dispersión de sonido. * El sistema ofrece una mayor potencia a diferencia del equipo inicial, pasando de 100 Watts a 110Watts. Esto permite mayor capacidad en la calidad de sonido para una buena potencia de acuerdo con el recinto donde se realizará la instalación. * Al ofrecer un sistema de parlantes tipo aéreo permite que el sonido sea envolvente dando así una acústica de alta calidad. * Permite adicionar un sistema de flujos de video, el cual permite conectar hasta 6 dispositivos en simultaneo. * El sistema de bajo ofertado es de mayor capacidad dando mayor reverberación al sonido. *El sistema permite adición de dos parlantes frontales para crecimiento de sonido. Teniendo en cuenta lo anterior la supervisión del contrato recomienda aceptar el cambio de los equipos ALTAVOCES VIRTUALLY INVISIBLE 791 SERIE II y AMPLIFICADOR SOUNDTOUCH SA 5 por el sistema LIFESTYLE 600 compuesto por los altavoces JEWEL CUBE Y MODULO ACOUSTIMASS toda vez que dicho cambio representa un mayor beneficio para la entidad sin generar costos adicionales y satisface completamente la necesidad de la Entidad (...).*"

6) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 "*(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)*".

7) Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto de la aceptación de la oferta (contrato) de compraventa No. FGN-NC-0160-2021 y los fines que con este se persiguen.

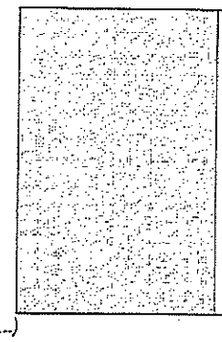
8) Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa aprobación de la junta de contratación realizada el 24 de noviembre de 2021, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar parcialmente el Anexo No. 1 denominado "Especificaciones Técnicas" de la Aceptación de Oferta (contrato) de Compraventa No. FGN-NC-0160-2021, en el sentido de remplazar la marca y la referencia de la solución de audioconferencia la cual quedará así:

(...)

	ITEM	DETALLE	
Requisitos específicos	1.ALTAVOCES	Cantidad mínima: cinco (5)	Altavoces
		Marca: Especificar	Marca: BOSE Referencia: *LIFESTYLE 600*
		Modelo: Especificar	
		Los altavoces deben ser aereos.	
		Deben permitir energía continua de 50 W a 6 Ohmios.	CUMPLE
		Los altavoces deben ser de color negro.	
		Debe tener un módulo de graves de potencia de 100 Watts RMS	
		Los altavoces deben tener un diámetro máximo de 6"	
		Se deben contemplar todo el cable necesario para la correcta instalación de los altavoces.	
	AMPLIFICADOR DE SONIDO.	Suministrar, instalar y configurar un (1) amplificador de sonido	
		Marca: Especificar	
		Modelo: Especificar	
		El amplificador debe permitir conectividad Bluetooth.	

MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0160-2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA. NIT. 900.641.197-7

		El amplificador debe permitir conectar como mínimo cinco (5) altavoces. Entradas mínimas del amplificador: Dos (2) RCA, un (1) estéreo 3.5mm, (5) HDMI , (2) Audio óptico digital, (1) puerto para infrarrojo, (1) puerto de datos Formatos compatibles: MP3, WMA, AAC, FLAC y Apple Lossless. El amplificador debe ser compatible con Apple Air Play 2. El amplificador debe ser compatible con la aplicación SoundTouch. El amplificador debe permitir conexión a red Wi-Fi. El amplificador debe tener puerto de red RJ45. El amplificador debe incluir reproductor de CD interno o externo. El amplificador debe tener compatibilidad de fuente de video 4K/60(HDMI 2.0/HDCP 2.2) Se debe dejar amplificador conectado en red y operativo	Amplificador Marca: BOSE Referencia: LIFESTYLE 600 Se entrega con unidad de CD externa CUMPLE

(...)

SEGUNDA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y no genera ninguna erogación económica a cargo de **LA FISCALÍA.**

TERCERA: El **CONTRATISTA** se obliga a informar a la compañía aseguradora que ampara el contrato, los términos del presente modificatorio y deberá presentarla a través de la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública -SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y de obligatorio cumplimiento.

QUINTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados. En consecuencia, de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día **03 de diciembre de 2021**.

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

Proyectó	Luis Guillermo Niño Salamanca – Profesional de Gestión II		03/12/2021
Revisó	Pilar Alvarez Mora / Prof Esp. II SGC		03/12/2021
Aprobó	Martha Sanchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		03/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101030935	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2021	11	10	2021	00:00	10	12	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA		NIT: 900.641.197-7
DIRECCIÓN: TV 93 NO. 22D - 35 OF 91	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4106466

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5702000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. FGN-NC-0160-2021 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN PARA AUDIOCONFERENCIA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA
MS
SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN: 10-12-2021
REVISÓ: Luis G. Niño S.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/10/2021	10/06/2022	$13,498,884.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/10/2021	10/12/2024	$2,249,814.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$13,498,884.00	$13,498,884.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE ACLARA QUE SEGUROS DEL ESTADO CONOCE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO NO.1 DE FECHA 03/12/2021 INDICANDO DE CAMBIO DE EQUIPOS DE SIMILARES CARACTERISTICAS APROBADO POR LA FISCALIA., AL CONTRATO NO. FGN-NC-0160-2021.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******29,247,582.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASE & ASE LTDA	133484	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-46-101030935

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101030935, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de DICIEMBRE de 2021

21-46-101030935

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General